



RESOLUCIÓN OCS-SO-005-No.049-2021
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial mediante Resolución No.001-A04-2021, adoptada en sesión efectuada el 29 de marzo de 2021, resolvió:

"Artículo 1.- Dar por conocido el oficio presentado por el Ing. Hugo Banchón Huertas, Presidente del Colegio Nacional de Ingenieros Industriales, donde solicita el aval académico y participación de la Facultad con dos ponencias profesionales y una ponencia estudiantil al V Congreso



Internacional de Ingeniería Industrial “OPTIMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RETO DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL 4.0”.

Artículo 2.- Solicitar al Órgano Colegiado Superior otorgar el aval del V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial OPTIMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RETO DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL 4.0”, por considerarlo de pertinencia académica para la Facultad.

Artículo 3.- Solicitar a la Econ. Karen Zambrano Roldán, Presidenta de la Comisión de Investigación, coordine las temáticas para la participación de la Facultad con dos ponencias profesionales y una ponencia estudiantil en el V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial OPTIMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RETO DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL 4.0”;

Que, a través de oficio No.049-2021-FII-SMO, de fecha 10 de mayo de 2021, el Ing. Stalin Mendoza Orellana, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, informó al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad y presidente del OCS., sobre la realización del V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial denominado “**Optimización, Innovación y Tecnología reto de la Ingeniería Industrial 4.0**”, que el Colegio Nacional de Ingenieros Industriales del Ecuador tiene programado para los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2021, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Que, con memorándum Nro. ULEAM-R-2021-0596-M de fecha 13 de mayo de 2021, el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad, solicitó a la Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No.049-2021-FII-SMO, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Stalin Mendoza Orellana, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el que solicita el Aval Académico para la realización del V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial denominado “**Optimización, Innovación y Tecnología reto de la Ingeniería Industrial 4.0**”, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial consta en el cuarto punto del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el miércoles 16 de junio de 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del V Congreso Internacional de Ingeniería Industrial denominado: “**Optimización, Innovación y Tecnología reto de la Ingeniería Industrial 4.0**”, organizado por el Colegio Nacional de Ingenieros Industriales del Ecuador el mismo que se realizará los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.





Artículo 2.- Recomendar a la Facultad de Ingeniería Industrial que una vez concluido este evento académico, presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.


TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Stalin Mendoza Orellana, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021, en la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaría General



OMB